



OFI17-00026836

Bogotá D.C. viernes, 28 de julio de 2017

Señor
Ciudadano
Ciudad

Asunto: Respuesta Formato de Atención al Ciudadano No. GSC-FT-01/V4
Radicado interno No. EXT17-00043675 de fecha 12/06/2017

Respetado Ciudadano.

Por medio de la presente, me permito respetuosamente referirme al formato causa del asunto en el cual usted manifiesta literalmente lo siguiente:

“los vehiculos (...) estan siendo conducidos por mujeres y un jóvenes y son guardados ene l conjunto (...) Bucaramanga Santander, para que escoltas?” (Letra cursiva fuera del texto original).

Con relación a la novedad reportada por usted, me permito respetuosamente informarle que el caso se encuentra en gestión por parte de esta Coordinación, en lo correspondiente a las diligencias administrativas de control y seguimiento a las medidas de protección con un enfoque preventivo, de acuerdo al marco normativo previsto en el Decreto 1066 del 2015, cumpliendo con las responsabilidades que le fueron asignadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.2.28 del mencionado Decreto y en particular con el compromiso de **“Hacer seguimiento periódico (...), al uso y a la oportunidad, idoneidad (...), de las medidas de protección,** del Decreto 1066 de 2015, adicionado y modificado parcialmente por el Decreto 567 del 8 de abril de 2016, “Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en correlación con el formato y procedimiento del Grupo de Trabajo.

En cuando a lo relacionado por usted en su escrito, a través de la cual refiere en uno de sus apartes lo siguiente *“(...) el señor Luis Fernando Montoya goza de dicha medidas pese a que a que no existe un nexo causal entre el riesgo al que refiere estar expuesto y la actividad que éste desarrolla, (...)”* es menester ponerle en conocimiento que el riesgo se determina previo procedimiento ordinario de acuerdo

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co





con el artículo No. 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 567 de 2016

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi irrestricta voluntad de servicio y renovar mis consideraciones de respeto.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA
 Coordinador Grupo de Control, Seguimiento y Desmonte de Medidas

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	MARIA CELINA PAREJA LLORENTE		28/07/2017
Revisó	JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA		28/07/2017
Aprobó	JESUS ANTONIO VELASQUEZ POLANIA		28/07/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

